

La Aduana interviene ahora en "Dignidad"

020190

UNA fría madrugada de abril, ocho funcionarios del Departamento de Resguardo y Policía Aduanera llegaron al fundo El Lavadero, en el departamento de Parral, donde funciona la Colonia Dignidad, con la misión de confeccionar un inventario de todos los bienes de la colonia, incautarse de los vehículos existentes y sellar una planta chancadora que funcionaba en los alrededores de Pitruquén.

Todas esas mercaderías habían sido internadas al país, entre los años 1962 y 1968, liberadas de derechos de aduana, pero en forma condicionada al uso. Su destino era la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, establecida en 1961 con el fin primordial de recoger, proteger y educar a las víctimas, huérfanos y desvalidos de los terremotos del año 1960.

La sociedad había sido fundada en Alemania por Hermann Schmidt, ex piloto de la Luftwaffe, y Paul Schaeffer, de discutida trayectoria homosexual, después de la segunda guerra mundial para la reeducación y ayuda de la juventud. El resurgimiento industrial alemán, por esa época había dejado sin objetivo aparente a la sociedad, bastante desprestigiada por otro lado por los manejos de algunos de sus directivos implicados en enojosos actos de pederastia.

Schmidt vino a Chile, viajó por el sur y constató que había muchos huérfanos y niños abandonados, que habían perdido sus familias en los sismos. Decidió entonces fundar la Colonia Dignidad en nuestro país.

La Sociedad adquirió, por intermedio de dos personas, el fundo El Lavadero, y posteriormente compró otro fundo vecino. Los decretos autorizando la instalación y los siguientes que dispusieron la internación liberada de derechos de maquinarias, camiones y mercaderías, fueron tramitados durante el gobierno de Alessandri, época en que también se aprobaron los estatutos de la colonia. Según ellos, Dignidad está formada por todos los habitantes de la colonia, pero es el directorio el que manda con poderes omnímodos y con atribuciones para declarar no miembros de la Sociedad a quienes él estime conveniente, sin obligación de dar explicaciones a nadie.

Desde entonces Dignidad ha funcionado eximida de pagar a Impuestos Internos y librada de derechos e impuestos aduaneros. Las liberaciones ascienden a más de dos mil millones de pesos, aun cuando la colonia no paga salarios a sus peones, que son los colonos, a los que tampoco hace imposiciones.

UNA CUESTION DE DERECHO

¿Qué hizo intervenir a la Aduana en las actividades de la Sociedad si se ha sostenido que los decretos que autorizaron su existencia fueron bien tramitados? Nada más que

una cuestión de derecho planteada por el Sindicato de Dueños de Camiones de Linares, que protestó por la competencia desleal que representa el flete a terceros realizado por Colonia Dignidad en sus camiones, liberados de todo impuesto y sujetos a la obligatoriedad de ser destinados a fines específicos, ajenos a lucro.

La denuncia fue presentada al Ministerio de Hacienda, y a raíz de ella intervino, por orden del tribunal aduanero, el Departamento de Resguardo y Policía, especie de aplanadora que ha acumulado millonarios denuncios en todos los ámbitos. La investigación incluyó interrogatorios a los jefes de Dignidad con resultados sorprendentes.

Estos reconocieron y confesaron de plano que era verdad lo de los fletes, e incluso dieron los nombres de las entidades para las cuales habían trabajado, pero agregaron otras novedades increíbles. Afirmaron poseer dos chancadoras, una de trompo y otra de muela, arrendadas a una firma contratista de obras públicas que trabaja para el Estado. Confesaron ganancias abismantes: más de doscientos millones de pesos en un solo mes. "Y —agregaron— las chancadoras trabajan a "full time"."

Para justificarse alegaron que su cierre o incautamiento eventual dejaría a los doscientos y tantos alemanes de Dignidad, poco menos que en la calle, ya que su producido los mantiene a todos, desde el momento que la tierra que trabajan, con bastante eficiencia, no rinde lo conveniente.

Las declaraciones no sólo mostraron los milagros de las productivas chancadoras, sino que también las entradas de un molino, en el que se procesa el grano de los predios campesinos de los alrededores, cuyos propietarios deben pagar religiosamente el derecho de moienda.

OBLIGACIONES DE LA LEY

Los aduaneros estimaron, entonces, que los camiones, el molino y las chancadoras constituyen, a la luz de la ley y de las restricciones de los impuestos liberatorios, lucro, porque trabajan para terceros. Y la Ordenanza de Aduanas, en su artículo 197, es bien explícita al definir como responsables del delito de fraude a las personas que (letra e): "empleen con distinto fin del declarado, y sin autorización o sin pagar los derechos correspondientes, mercaderías afectas a derechos menores con la condición de un uso determinado de ellas."

La Colonia Dignidad, que dispone de un asesor jurídico, que los ha acompañado en el proceso por homosexualismo y en el asunto de las barreras, de bastantes campanillas, como que pertenece al estudio de uno de los ministros del actual gabinete, parece haber ignorado sus obligaciones.

Una ignorancia bien poco inocente si se toma en cuenta que entre los documentos incautados por la Aduana en una cartera del presidente Hermann Schmidt, había toda una gama de útiles fotocopias de documentos re-

4087